	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

RESOLUCIÓN No. 0032
(Enero 30 de 2014)

“Por la cual se aprueba el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia 2014”

EI GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 004¹ de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto, el Decreto Nacional No. 1876² de 1994, el Decreto Municipal No. 512³ de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1474 de 2011 en su artículo 73 establece: **“Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. El Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalará una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la señalada estrategia. Parágrafo. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema integral de administración de riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción”**.

Que Pasto Salud ESE, en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, formuló el **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano** para la **vigencia 2014**, con el fin de contribuir en la lucha contra la corrupción, con el desarrollo de estrategias y actividades concretas orientadas hacia una gestión íntegra, transparente y pública para todos los grupos de interés.

Que la formulación del **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano** para la **vigencia 2014**, incluye los componentes definidos por el documento **“Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”** reglamentado por el Decreto Nacional 2641 de 2012 y publicado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Departamento Nacional de Planeación y del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTICULO PRIMERO. Aprobar el **Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano** de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la **vigencia 2014**, el cual forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano puede ser

¹ Acuerdo No. 04 de 2006. Creación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE

² Decreto Nacional No. 1876² de 1994. De las Empresas Sociales del Estado.

³ Decreto Municipal No. 512 de 2012. Designación del Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
	2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058
GERENCIA				

modificado bajo el fundamento de cambios en el direccionamiento estratégico de la entidad, o cuando se identifique la necesidad de incluir cambios derivados del ciclo de mejoramiento.

ARTICULO TERCERO: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano será publicado en la página web www.pastosaludese.gov.co.

ARTICULO CUARTO: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano deben ser difundidos al interior de la entidad, bajo responsabilidad de los funcionarios del nivel directivo, asesor, jefes de dependencias, áreas o líderes de procesos, a fin de asegurar el conocimiento y compromiso de ejecución con el personal de la organización. La difusión y los compromisos de ejecución deben soportarse mediante actas.

ARTICULO QUINTO: La ejecución y avance de El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de acuerdo a las normas aplicables será objeto de seguimiento por la Oficina de Control Interno.

ARTICULO SEXTO: El Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, en original y los soportes de su formulación y ejecución deben reposar en las series documentales de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de Enero de dos mil catorce (2014)

Firmas en Original
ANA BELEN ARTEAGA TORRES
Gerente (E)